

## REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD ITAGÜÍ

Tres de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 962 RADICADO Nº 2021-00491-00

Durante el término de ejecutaría del auto que rechazó por competencia y ordenó remitir al competente la presente demanda, la apoderada de la parte actora, mediante solicitud presentada el 15 de julio de 2021 a través de correo electrónico, solicitó el retiro de la demanda, razón por la cual se procederá a autorizar el retiro de la misma, por lo que en su defecto, no se procederá a la remisión para los Juzgados de Medellín acorde con el auto de fecha 12 de Julio de 2021.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la cancelación del registro de actuaciones conforme al artículo 122 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

luyar \

Juez

WAR